



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN DE FINANZAS,
PLANEACIÓN, PRESUPUESTO Y
DEUDA PÚBLICA.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A la Comisión de Finanzas, Planeación, Presupuesto y Deuda Pública, se turnó, para estudio y dictamen, **Iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el Anexo XI, del Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas, para el ejercicio fiscal 2023**, promovida por el Titular del Ejecutivo del Estado de Tamaulipas.

Al efecto quienes integramos la Comisión ordinaria dictaminadora de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, numerales 1 y 2, inciso c); 43, incisos e) y g); 44; 45, numerales 1 y 2; 46, numeral 1; y, 95 numerales 1, 2, y 4, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, el siguiente dictamen conforme al siguiente procedimiento:

Metodología

I. En el apartado denominado **“Antecedentes”**, se señala el trámite del proceso legislativo, desde la fecha de recepción de la iniciativa y turno a las comisiones para la formulación del dictamen correspondiente.

II. En el apartado **“Competencia”**, se da cuenta de la atribución que tiene este Poder Legislativo local para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracción I, de la Constitución Política local, que le otorga facultades al Congreso del Estado, para expedir, reformar y derogar las leyes y decretos que regulan el ejercicio del poder público.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

III. En el apartado “**Objeto de la acción legislativa**”, se expone la finalidad y los alcances de la propuesta en estudio, y se elabora una síntesis del tema que la compone.

IV. En el apartado “**Contenido de la Iniciativa**”, y con la finalidad de establecer el análisis de la misma, se realiza una transcripción íntegra en el presente instrumento parlamentario.

V. En el apartado “**Consideraciones de la Comisión Dictaminadora**”, las y los integrantes de ésta comisión expresan los razonamientos y argumentos de valoración de la iniciativa en análisis, en los cuales se basa y sustenta el sentido del dictamen.

VI. En el apartado denominado “**Conclusión**”, se propone el resolutivo que ésta comisión somete a la consideración del Honorable Pleno Legislativo.

DICTAMEN

I. Antecedentes

1. El 15 de junio de 2023, el Titular el Ejecutivo del Estado, presentó **Iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el Anexo XI, del Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas, para el ejercicio fiscal 2023.**
2. El 19 de junio del presente, la Presidencia de la Mesa Directiva con fundamento en lo dispuesto por los incisos f), i) y k) del artículo 22 de la ley que rige a este Congreso del Estado, acordó turnar dicha iniciativa a la **Comisión de Finanzas, Planeación, Presupuesto y Deuda Pública**, mediante oficio número: SG/AT-



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

1287, recayéndole a la misma el número de expediente 65-1214, para su estudio y dictamen correspondiente.

II. Competencia

Este Poder Legislativo local es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracción I de la Constitución Política local, que le otorga facultades al Congreso del Estado, para expedir, reformar y derogar las leyes y decretos que regulan el ejercicio del poder público, como es el caso que nos ocupa.

III. Objeto de la acción legislativa

La iniciativa tiene por objeto regular de una manera óptima y eficaz las operaciones que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, relativas a la planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto y control, primordialmente de adquisiciones de mercancías, materias primas, bienes muebles e inmuebles, contratación de servicios, entre otros; privilegiando la rapidez en este tipo de operaciones para atender de manera oportuna las necesidades inmediatas y en algunos casos urgentes por montos inferiores a \$50.000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), sin necesidad de recurrir al proceso de operaciones inherente a un monto mayor, buscando con ello, optimizar los tiempos de respuesta y propiciar una dinámica que permita una mejor prontitud de respuesta en las acciones y programas, en beneficio de los tamaulipecos.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

IV. Contenido de la iniciativa

A continuación nos permitimos transcribir de forma íntegra la iniciativa en análisis, en aras de no omitir las razones ni la intención inicial de su autor.

“El Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2023, es el documento jurídico, contable y de política económica a través del cual el Gobierno de Tamaulipas establece las disposiciones para el ejercicio, control y evaluación del gasto público estatal, así como la contabilidad y la prestación de información financiera correspondiente.

La importancia del Presupuesto de Egresos del Estado radica en que se encuentra orientado a elevar el bienestar social y a propiciar el desarrollo de los sectores productivos. Además, refleja el compromiso de brindar a las personas mayor estabilidad económica, así como garantizar las condiciones para trabajar con libertad y generar oportunidades de desarrollo para la sociedad tamaulipeca.

Por tanto, la presente iniciativa tiene por objeto regular de una manera óptima y eficaz las operaciones que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, relativas a la planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto y control, primordialmente de adquisiciones de mercancías, materias primas, bienes muebles e inmuebles, contratación de servicios, entre otros; privilegiando la rapidez en este tipo de operaciones para atender de manera oportuna las necesidades inmediatas y en algunos casos urgentes por montos inferiores a \$50.000.00 (Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.), sin necesidad de recurrir al proceso de operaciones inherente a un monto mayor, buscando con ello, optimizar los tiempos de



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

respuesta y propiciar una dinámica que permita una mejor prontitud de respuesta en las acciones y programas, en beneficio de los tamaulipecos.

Es preciso mencionar, que la presente iniciativa no representa de ninguna manera una afectación al Presupuesto de Egresos del Estado, sino que, como se ha señalado, busca priorizar las operaciones dependiendo de su importancia, así como de los montos a tomarse en cuenta de acuerdo las adquisiciones y servicios.

De manera crónica, se estima oportuno exponer que el proyecto de Presupuesto de Egresos para el presente ejercicio fiscal fue presentado al Congreso del Estado el 10 de diciembre de 2022, y dictaminado de manera favorable por la Comisión de Finanzas, Planeación, Presupuesto y Deuda Pública el 13 de diciembre del mismo año. Subsecuentemente, el Pleno Legislativo tuvo a bien resolver dicho asunto el 14 de diciembre de 2022, teniendo como resultado la expedición del Decreto 65-497 publicado en la Edición Vespertina No. 151 del Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, de fecha 20 de diciembre de 2022.

En razón de dicho antecedente, se recalca la pretensión de modificar el monto y límite de los contratos de las adquisiciones y la contratación de servicios que podrán ser concursados para el ejercicio fiscal 2023 y que provengan de Recursos Estatales, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, en el tipo de Bien o Servicio denominado, "compra menor" que a la letra se señala actualmente en el Presupuesto de Egresos.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Cabe señalar que la presente acción legislativa se origina, en razón a que, desde el ejercicio 2020 a la fecha, no se ha tomado en cuenta la evolución en los incrementos de los Bienes y Servicios señalados a través del Índice Nacional de Precios al Consumidor y los precios en los bienes y servicios en el periodo antes referido han sufrido considerables incrementos.

Preciso es de destacar, que con la aprobación en dicha modificación se ayudará a optimizar las necesidades inmediatas y en su caso urgente, para adquirir bienes o servicios sin necesidad de recurrir a un procedimiento que implica tiempos de espera tardíos a las necesidades que se lleguen a presentar.

Finalmente, la presente iniciativa permitirá reducir la cantidad de operaciones en las contrataciones de las diferentes áreas de las dependencias y entidades del Gobierno del Estatal.”

V. Consideraciones de la Comisión Dictaminadora

Del análisis efectuado a la acción legislativa que nos ocupa, como integrantes de esta Comisión dictaminadora, tenemos a bien emitir nuestra opinión respecto a la propuesta de mérito, a través de las siguientes apreciaciones:

El objeto de la presente acción legislativa es incrementar de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N) a \$50.000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), el importe de la banda de valor del tabulador de compras, sin necesidad de recurrir al proceso de operaciones inherentes a un monto mayor, buscando con ello, optimizar los tiempos de respuesta y propiciar una dinámica que permita una



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

mejor prontitud de respuesta en las acciones y programas, en beneficio de los tamaulipecos.

Es de considerar que, en la operación de las dependencias y entidades de la administración estatal, se ven en la necesidad de realizar adquisiciones de bienes y servicios de manera cotidiana para dar cumplimiento a sus objetivos, es por ello que se considera pertinente que se realicen dichas operaciones hasta por el monto propuesto en la iniciativa, lo anterior conforme a las normas de operación para el manejo de recibos de pago, fondo fijo, gastos de operación y compras menores.

En relación a lo señalado, cabe destacar que, el proyecto de Presupuesto de Egresos para el presente Ejercicio Fiscal 2023 fue presentado al Congreso del Estado el 10 de diciembre de 2022, y dictaminado de manera favorable por ésta Comisión el 13 de diciembre del mismo año, subsecuentemente, el Pleno Legislativo tuvo a bien resolver dicho asunto el 14 de diciembre de 2022, teniendo como resultado la expedición del Decreto 65-497, publicado en la Edición Vespertina No. 151, del Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, de fecha 20 de diciembre de 2022.

A continuación, se muestra el cuadro comparativo de la propuesta realizada en la presente acción legislativa:

Bienes y Servicios					
Vigente		Iniciativa		Tipo	Condiciones
Presupuesto Autorizado		Presupuesto Autorizado			
De	Hasta	De	Hasta		
0.01	15,000.00	0.01	50,000.00	- Compra menor	- Conforme a las Normas de Operación para el manejo de Recibos de Pago, Fondo Fijo, Gastos de Operación y Compras Menores (Secretaría de Finanzas)



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

15,001.00	800,000.00	50,001.00	800,000.00	- Adjudicación Directa	- Capacidad de respuesta inmediata
800,001.00	1,500,000.00	800,001.00	1,500,000.00	- Solicitud de tres cotizaciones por escrito vía correo electrónico	- Capacidad de respuesta inmediata
1,500,001.00	6,500,000.00	1,500,001.00	6,500,000.00	- Invitación a cuando menos tres personas	- Capacidad de respuesta inmediata
6,500,001.00	En adelante	6,500,001.00	En adelante	- Licitación mediante convocatoria pública	- Proposiciones en sobre cerrado para abrirse públicamente

La presente reforma al Presupuesto de Egresos permitirá contratar, en su mayoría, bienes y servicios que se consideran prioritarios para la buena administración.

Es decir, se busca que al aumentar el monto de la banda de valor para las compras se pueda atender con rapidez aquellas situaciones que resultan apremiantes para el despacho del servicio público.

De tal suerte que, con esta reforma al instrumento de egresos estatal, se pretende reducir el tiempo en que se tarda en adjudicar un contrato público de baja cuantía, ya que los procesos de adjudicación por licitación pública suelen ser lentos y no se estiman atinentes para las obligaciones públicas que deben ser atendidas a la brevedad.

Por lo tanto, el Estado está priorizando el buen despacho de sus asuntos con celeridad, sin dejar de tomar en cuenta que la adjudicación que se realice conforme a estos montos no debe realizarse de manera arbitraria, sino que la persona seleccionada, a su juicio, debe ser la idónea y con mayor capacidad para el cumplimiento del contrato.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Por tal motivo, es que quienes dictaminamos el presente asunto lo estimamos idóneo, puesto que es la forma más eficiente de allegarse de bienes y servicios que el ente público requiere para satisfacer las necesidades del pueblo de Tamaulipas.

Es así que esta dictaminadora estima procedente actualizar el primer rango de valor establecido en los montos y límites de dicho rango, así como el mínimo del segundo rango para dar oportunidad a las unidades administrativas y dependencias del Gobierno del Estado de regular de una manera óptima y eficaz las operaciones que realicen las diferentes áreas de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, relativas a la planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto y control, primordialmente de adquisiciones de mercancías, materias primas, bienes muebles e inmuebles, contratación de servicios, entre otros, privilegiando la rapidez en este tipo de operaciones.

Por acuerdo de estas comisiones se tomó la determinación de incorporar un artículo segundo transitorio a efecto de dar mayor claridad y certeza jurídica al presente acto.

VI. Conclusión

Finalmente, y conforme a lo expuesto en el presente dictamen, nos permitimos someter a la consideración de este alto cuerpo colegiado para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente proyecto de:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL ANEXO XI, DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el Anexo XI, denominado Montos y Límites de los Contratos de las Adquisiciones y la Contratación de Servicios que podrán ser concursados durante ejercicio fiscal 2023 y que prevengan de recursos estatales, sin considerar el impuesto al valor agregado del Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

ANEXO XI

MONTOS Y LÍMITES DE LOS CONTRATOS DE LAS ADQUISICIONES Y LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE PODRÁN SER CONCURSADOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2023 Y QUE PREVENGAN DE RECURSOS ESTATALES, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

(Cifras en Pesos)

Bienes y Servicios			
Presupuesto Autorizado		Tipo	Condiciones
De	Hasta		
0.01	50,000.00	- Compra menor	- Conforme a las Normas de Operación para el manejo de Recibos de Pago, Fondo Fijo, Gastos de Operación y Compras Menores (Secretaría de Finanzas)
50,001.00	800,000.00	- Adjudicación Directa	- Capacidad de respuesta inmediata
800,001.00	1,500,000.00	- Solicitud de tres cotizaciones por escrito vía correo electrónico	- Capacidad de respuesta inmediata



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

1,500,001.00	6,500,000.00	- Invitación a cuando menos tres personas	- Capacidad de respuesta inmediata
6,500,001.00	En adelante	- Licitación mediante convocatoria pública	- Proposiciones en sobre cerrado para abrirse públicamente

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Las condiciones relativas a las normas de operación que debe observar el personal del Poder Ejecutivo que opera el gasto público, a efecto de garantizar su correcto ejercicio deberán observar los montos aquí autorizados, en consecuencia, se deja sin efectos cualquier otra disposición emitida con anterioridad a la emisión del presente decreto que regule los montos y límites de adquisiciones.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a veintidós días del mes de junio de dos mil veintitrés.

COMISIÓN DE FINANZAS, PLANEACIÓN, PRESUPUESTO Y DEUDA PÚBLICA

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. ISIDRO JESÚS VARGAS FERNÁNDEZ PRESIDENTE			
DIP. ALEJANDRA CÁRDENAS CASTILLEJOS SECRETARIO			
DIP. JUAN VITAL ROMÁN MARTÍNEZ VOCAL			
DIP. ÚRSULA SALAZAR MOJICA PATRICIA VOCAL			
DIP. GUILLERMINA MAGALY DEANDAR ROBINSON VOCAL			
DIP. GUSTAVO ADOLFO CÁRDENAS GUTIÉRREZ VOCAL			
DIP. CARLOS FERNÁNDEZ ALTAMIRANO VOCAL			